



“GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

Resolución Ejecutiva Regional

N° 241 -2016-GRA/GR

Ayacucho, 22 MAR. 2016



VISTO; el Oficio N° 1311-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 28 de septiembre del 2015, Informe N° 010-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL-IQS-ETG-CRV, Decretos Nros. 7950-2015-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 6005-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL y 5515-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene dos (02) anillados acumulado en un total de quinientos noventa y nueve (599) folios respectivamente, sobre Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera; y,

CONSIDERANDO:



Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;



Que, la Comisión de Liquidación de Obras, designada mediante Resolución Gerencial Regional N° 049-2012-GRA/GG-GRI, de fecha 16 de abril del 2013, ha revisado, evaluado y aprobado el Informe Final del Proyecto “SUSTITUCIÓN Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA VENTURA CCALAMAQUI DE CHIPAO, DISTRITO DE CHIPAO-LUCANAS-AYACUCHO”, reconsiderado con el código SNIP 124257, desarrollado en el Año Fiscal 2010, siendo la fecha de inicio de ejecución el 02-11-2011 y la fecha de término de ejecución el 31-12-2011, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Oficina Sub Regional de Lucanas con las Fuentes de Recursos Ordinarios y Focan, practicando la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;



Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio del Visto, solicita la suscripción de la Resolución de aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra referida, la misma que es necesario aprobar para efectos administrativos y legales correspondientes dentro del detalle siguiente:

I.- Características Técnicas en términos generales:



La Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución del Proyecto “SUSTITUCIÓN Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA VENTURA CCALAMAQUI DE CHIPAO, DISTRITO DE CHIPAO-LUCANAS-AYACUCHO”, el mismo que ha sido ejecutado por la Oficina Sub-Regional Lucanas a solicitud y de necesidad pública y ampliación de Infraestructura en cuanto a los ambientes o aulas y otros servicios educativos, por el incremento de población estudiantil en el ámbito Distrital de Chipao y anexos. Según el expediente técnico y metas programadas en el ejercicio presupuestal 2010, se ha ejecutado las siguientes partidas genéricas: Trabajos provisionales y preliminares; Movimiento de tierras; Obras de concreto simple; Obras de concreto armado; Muros y tabiques de albañilería. La obra que se



indica, es construcción de aulas y de material noble, de dos plantas de acuerdo al expediente técnico aprobado por el CRREAETE del Gobierno Regional de Ayacucho, con la habilitación y calendario del mes de junio del ejercicio presupuestal del 2010, monto de Cien Mil con 00/100 Nuevos Soles (S/.100,000.00), financiado por recursos ordinarios con lo que se ha ejecutado las partidas siguientes: Trabajos provisionales, trabajos preliminares, Movimiento de tierra, Concreto simple a nivel de solado, zapatas y colocación de acero y solo para dos aulas; en el calendario del mes de noviembre del 2010, financiado con recursos determinados por un monto de Ciento Cincuenta con 00/100 Nuevo Soles (S/.150,000.00), con la cual se ha ejecutado los trabajos de muros y tabiques, concreto simple, las partidas de cimiento y sobre cimiento, encofrado y desencofrado, concreto armado, a nivel de columnas, vigas Fe=210 K/cm2 y techo aligerado de dos aulas, con acero. Ladrillo de techo y el concreto Fe=210 Kg/cm2, con valorizaciones mensualizados y con porcentaje algo considerable. **CONCLUSIONES:** La Comisión de Liquidación efectuó el presente Informe final de obra con documentos existentes, con las observaciones y deficiencias encontradas en obra. Por ser regularización de liquidación de obra, porque la obra se concluyó en 31 de Marzo del 2011 y recién se viajó a la Verificación Física de la obra en el mes de 28 Enero del 2,013. Así mismo la Comisión de Liquidación Física Financiera de obra, se exime de cualquier responsabilidad posterior, por las deficiencias físicas existentes durante el proceso de ejecución de obra por no haber tenido participación alguna en el momento de la ejecución de la obra: "SUSTITUCIÓN Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA VENTURA CCALAMAQUI DE CHIPAO, DISTRITO DE CHIPAO-LUCANAS-AYACUCHO".

II.- Características Financieras:

PRESUPUESTO: AÑO 2010

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS-FOCAN

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2010		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
26.22	EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES			
26.22.2	INSTALACIONES EDUCATIVAS			
26.22.23	Costo de Const. Adm. Directa-Personal	51,021.76		51,021.76
26.22.24	Costo de Const. Adm. Directa-Bienes	134,640.75	13,523.50	148,164.25
26.22.25	Costo de Const. Adm. Directa-Servicios	11,050.00	11,956.00	23,006.00
	PORCENTAJE %	88.53	11.47	100.00

Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	222,192.01
1501.07	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	
1501.0702	Instalaciones Educativas	
	1501.070202 Por Administración Directa-Personal	51,021.76
	1501.070203 Por Administración Directa-Bienes	148,164.25
	1501.070204 Por Administración Directa-Servicios	23,006.00
	TOTAL:	222,192.01

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1501 se debe realizar por el monto de Doscientos Veintidós Mil Ciento Noventa y Dos con 01/100 Nuevos Soles (S/.222,192.01), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2010, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Focan; Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Doscientos Veintidós Mil Ciento Noventa y Dos con 01/100 Nuevos Soles (S/.222,192.01), contabilizada para el periodo de inversión del año 2010;

Que, la presente liquidación se practica, a razón que el presupuesto asignado a la del Proyecto "SUSTITUCIÓN Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA VENTURA CCALAMAQUI DE CHIPAO, DISTRITO DE CHIPAO-LUCANAS-AYACUCHO", ha sido ejecutado al 100% las metas programadas;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la Cuenta 1501 Obras Edificios y Estructuras;

De conformidad a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas, Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regional y de los Alcaldes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto "SUSTITUCIÓN Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA VENTURA CCALAMAQUI DE CHIPAO, DISTRITO DE CHIPAO-LUCANAS-AYACUCHO", ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal 2010, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1501 Obras Edificios y Estructuras, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Focan, por la suma de Doscientos Veintidós Mil Ciento Noventa y Dos con 01/100 Nuevos Soles (S/.222,192.01), contabilizada para el periodo de inversión-2010, conforme establecen la norma correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y Oficina Sub Regional de Lucanas, e instancias pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

*Se remite a usted Copia Original de la Resolución
la misma que constituye la Transcripción Oficial
expedida por mi Despacho.*

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA REYES
GOBERNADOR (e)



Abog. Blumer Z. Quispe Casofranca
Secretario General



SGSL/msqc